



Radicado No.	503504089001 2019 00731 00
Demandante:	Banco Agrario de Colombia
Proceso:	Ejecutivo Singular
Cuántia:	Minima

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA MACARENA META,
veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte actora, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 108 y 293 del C.G.P., ordenase emplazar al demandado señor CELIMO AVILA RAMIREZ, para efectos de la notificación del auto de fecha agosto 30 de 2019, que libró mandamiento ejecutivo singular en su contra y a favor de la entidad demandante.

Emplazamiento que se entenderá surtido transcurrido quince (15) días hábiles después de la publicación del listado, previniéndole que si no compareciere dentro de este lapso, se le designará curador ad-Litem.

La publicación del edicto deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación Nacional (el tiempo y/o, el espectador), los cuales circulan en esta región. Además, y en aras de garantizar el debido proceso, también deberá hacerse, a través de un medio radial de emisión Nacional, entre las seis de la mañana y las once de la noche.

NOTIFIQUESE:

RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez